



## Asamblea General

Distr. limitada  
28 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 33 del programa

#### Cultura de paz

**Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Benin, Brasil, Burkina Faso, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, India, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Suriname, Tailandia, Togo, Uruguay y Zambia: proyecto de resolución revisado**

### **Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo los propósitos y principios que figuran en ella, y especialmente su empeño en salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando también* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se declara que puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz,

*Recordando asimismo* sus anteriores resoluciones sobre una cultura de paz, en particular la resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en la que se proclamó el año 2000 el Año Internacional de la Cultura de la Paz, y la resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en la que se proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo,

*Reafirmando* la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz que figuran en la resolución 53/243 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 1999, y reconociendo que sirven, entre otras cosas, de base para la celebración del Decenio y convencida de que la celebración efectiva y fructífera del Decenio en

todo el mundo promoverá una cultura de paz y no violencia que beneficiará a la humanidad, en particular a las generaciones futuras,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo<sup>1</sup>,

*Recordando* la resolución 2000/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000, titulada “Hacia una cultura de paz”<sup>2</sup>,

*Haciendo hincapié* en la importancia particular que tienen el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General como etapa complementaria de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, que se celebrará en Nueva York en 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Durban (Sudáfrica) en 2001, y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004) para el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños el mundo (2001–2010),

*Teniendo en cuenta* la iniciativa “Manifiesto 2000” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se promueve una cultura de paz y que, hasta la fecha, ha recibido más de sesenta millones de firmas de apoyo de todo el mundo,

1. *Reconoce* que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo es fortalecer más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz después de la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000;

2. *Toma nota con satisfacción* de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil se han mostrado activos durante el Año Internacional de la Cultura de la Paz, en los planos nacional, regional y mundial y, a este respecto, reconoce que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura habrá de ejercer las funciones de coordinación durante el año;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia y a que las amplíen, en particular durante el Decenio, en los planos nacional, regional e internacional, y a que velen por que se promueva la paz y la no violencia a todos los niveles;

4. *Acoge con satisfacción* la creación de comités nacionales y mecanismos de coordinación nacional en más de ciento sesenta países con motivo de la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz; subraya la importancia de que sigan participando de cerca en la consecución de los objetivos de la Declaración<sup>3</sup> y el Programa de Acción<sup>4</sup> sobre una cultura de paz y en la celebración efectiva del Decenio y alienta a que se establezcan órganos de esa índole en los restantes países;

5. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector del Decenio que coordinará las actividades de

---

<sup>1</sup> A/55/377.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 3 (E/2000/23)*, cap. II, secc. A.

<sup>3</sup> Resolución 53/243 A.

<sup>4</sup> Resolución 53/243 B.

las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de promoción de una cultura de paz y servirá de enlace con las demás organizaciones interesadas en esa cuestión;

6. *Reconoce* la función importante que desempeñan los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre todo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Universidad para la Paz, en cuanto a promover una cultura de paz y no violencia, en particular mediante actividades especiales durante el Decenio en los planos nacional, regional e internacional;

7. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que distribuya ampliamente, en diversos idiomas, la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y los documentos conexos, sobre todo durante el Decenio;

8. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que promuevan la educación oficial y extraoficial a todos los niveles para fomentar una cultura de paz y no violencia;

9. *Invita* a la sociedad civil local, regional y nacional a que amplíe su ámbito de actividades para promover una cultura de paz y no violencia, mediante una colaboración y un intercambio de información que contribuyan a crear un movimiento mundial en pro de una cultura de paz, y alienta a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que promuevan los objetivos del Decenio aprobando un programa de actividades propio que complemente las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y mundiales;

10. *Subraya* la importancia que tienen los medios de difusión y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para promover más una cultura de paz y no violencia, especialmente entre los niños y los jóvenes;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones, que se celebrará en 2005, sobre la celebración del Decenio a mediados de éste y sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y previa consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos competentes del sistema;

12. *Invita* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que facilite al Secretario General información sobre la celebración del Decenio y sobre las actividades que hayan hecho para promover una cultura de paz y no violencia;

13. *Decide* dedicar un día de las sesiones plenarias de su sexagésimo primer período de sesiones a examinar el tema, lo que incluirá el análisis de los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, así como en la celebración del Decenio a mediados de éste, con la participación de todos los interesados, según proceda;

14. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cultura de paz".